



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 16

Sábado, 20 de enero de 2024

**BORM**

**CC**

**IMIDA**



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Empresa**

- 284 Orden de 17 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adscripción de determinados concursantes forzados, a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden 2 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código Convocatoria: CDT23. 1660

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

- 285 Anuncio de la Resolución R-36/2024 de 10 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 1663

##### **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

- 286 Orden de 10 de enero de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 1541/2023 de 22 de noviembre de 2023, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 5611/2021 seguido a instancia de doña Aurora Torralba Andrés. 1664

#### 3. Otras disposiciones

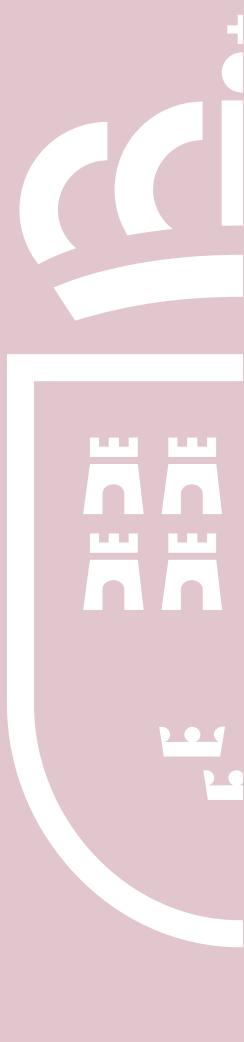
##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

- 287 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2023, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA). 1666

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 288 Adenda al convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. 1684

- 289 Extracto de la Resolución de 8 de enero de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria Alimentaria 2024. 1687



## **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

- 290 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-39/2024, de 10 de enero, por la que se ordena la publicación en los boletines oficiales de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Nutrición Humana y Dietética. 1689

## **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

- 291 Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se conceden los premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023. 1692

## **4. Anuncios**

### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

- 292 Anuncio de la Resolución de 3 de enero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico en relación con la modificación del Plan Parcial del Ámbito "UZS AE-14" del P.G.M.O. de Las Torres de Cotillas (EAE20200004). 1694



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 284      Orden de 17 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adscripción de determinados concursantes forzados, a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden 2 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código Convocatoria: CDT23.**

Por Orden de 2 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Técnicos Auxiliares, de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código de convocatoria: CDT23. (BORM n.º 87, de 17 de abril).

Mediante Orden de 1 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado (BORM n.º 281, de 5 de diciembre).

De conformidad con la Base específica 6.4 de la Orden de convocatoria por la que se establece que, *“Aquellos concursantes forzados que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción”*, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Función Pública,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Adjudicar, con carácter definitivo y con efectos económicos y administrativos **del día siguiente a su publicación**, los puestos de trabajo a los concursantes forzados que se relacionan en el **Anexo I** de esta Orden, y que de manera voluntaria han ejercido esta opción.

**Segundo.-** Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

**Puestos adjudicados a concursantes forzados que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas  
Convocado por Orden de 2 de abril de 2023 (Base 6.4)**

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

**Órgano Directivo:** DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

**Centro de Destino:** 30871 – BIBLIOTECA REGIONAL

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
ESPECIALISTA BIBLIOTECA	MARIN CARRILLO, JORGE PEDRO	FU02376C	***171***
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	NICOLAS HERNANDEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	FU02381C	***612***

**Consejería/Organismo Público:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

**Órgano Directivo:** DIR. GRAL. DE PATRIMONIO

**Centro de Destino:** 30240 – DIR. GRAL DE PATRIMONIO

<b>PUESTO</b>	<b>ADJUDICATARIA/O</b>	<b>NRRP</b>	<b>D.N.I.</b>
AGENTE DE SEGURIDAD	LAX MONTOYA, DAVID	FU05635D	***224***



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**285 Anuncio de la Resolución R-36/2024 de 10 de enero del Rector  
de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para  
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-36/2024 de 10 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación de compuestos bioactivos y evaluación de su bioactividad y funcionalidad en alimentos y otros productos agroalimentarios", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 10 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 286      Orden de 10 de enero de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 1541/2023 de 22 de noviembre de 2023, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 5611/2021 seguido a instancia de doña Aurora Torralba Andrés.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D.<sup>a</sup> Aurora Torralba Andrés interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, recurso contencioso-administrativo.

**Segundo.-** Por sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior 2 de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 373/2019, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Aurora Torralba Andrés contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019.

Por Resolución del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 24 de junio de 2021 se ejecuta en sus propios términos la referida sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se modifica la puntuación global obtenida en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en la especialidad Lengua Extranjera Inglés a D.<sup>a</sup> Aurora Torralba Andrés, asignándole una puntuación global de 5,7100. Si bien no procede su inclusión en la lista de seleccionados.

Contra la referida sentencia n.º 258/2021 de 28 de mayo, D.<sup>a</sup> Aurora Torralba Andrés interpone recurso de casación.

**Tercero.-** Por sentencia n.º 1541/2023 de 22 de noviembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 5611/2021, se estima el recurso de casación interpuesto por D.<sup>a</sup> Aurora Torralba Andrés contra la sentencia 258/2021, de 28 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Murcia en el recurso contencioso-administrativo 373/2019, sentencia que se casa y anula, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*"Por todo lo expuesto, en nombre el Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido, conforme a la jurisprudencia declarada en el Fundamento de Derecho Quinto.3 de esta sentencia.*

**Primero.-** Que se estima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D.ª Aurora Torralba Andrés contra la sentencia 258/2021 de 28 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo 373/2019, sentencia que se casa y anula.

**Segundo.-** Que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª Aurora Torralba Andrés contra las resoluciones reseñadas en el Antecedente de Hecho Primero de esta sentencia, que se anulan por ser contrarias a Derecho, y se declara su derecho a que se reconozca el mérito litigioso en los términos del Fundamento de Derecho Sexto. 2.º y 3.º de esta sentencia."

**Cuarto.-** Mediante auto de aclaración de 12 de diciembre de 2023 se acuerda acceder a la rectificación del error material interesado por la representación procesal de D.ª Aurora Torralba Andrés, "con lo que se rectifica el razonamiento del Fundamento de Derecho Sexto.3 en lo que hace a la puntuación final sea de 6,11, consecuencia de calcular ese mérito no en 0,3 puntos, sino en 0,5, lo que se añade a 1 punto sobre el que versó el pleito, todo lo cual incide en la remisión que en punto segundo del fallo de la sentencia hace al citado Fundamento de Derecho Sexto.3".

*La Sala acuerda el siguiente tenor literal:*

(...)

**"Segundo.-** En el Fundamento de Derecho Sexto.3 debe decirse que la puntuación final de la recurrente en el proceso selectivo es de 6,11 puntos"

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**Dispongo:**

**Primero.-** Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 1541/2023, de 22 de noviembre de 2031, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Supremo.

**Segundo.-** Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 1541/2023 de 22 de noviembre de 2023.

**Tercero.-** Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación deberá remitirlas a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Murcia, 10 de enero de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 287 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2023, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).**

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional trigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2023, establece que durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la Consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha suscrito Contrato-Programa para 2023 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), cuyo objeto es dar difusión al citado Contrato-Programa,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato-Programa para 2023, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 9 de enero de 2024.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.



## CONTRATO PROGRAMA 2023

### CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

#### INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL

En Murcia, a 29 de diciembre de 2023.

De una parte la Excma. Sra. Dña. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente nº 35/2023, de 14 de septiembre (Suplemento nº 12 del BORM núm. 213 de 14 de septiembre de 2023), quien ostenta la representación de la Consejería conforme a lo dispuesto en el art. 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de otra parte el Director del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), D. Andrés Antonio Martínez Bastida, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto n.º 50/2023 de 16 de febrero (BORM 39, de 17 de febrero de 2023) del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y de lo dispuesto en sus Estatutos, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

#### Manifiestan:

##### **Uno. Contratos-Programa.**

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El código asignado por la Oficina de la Comisión en el Registro de Entes del Sector Público CARM (05-0-17-OOAA) y el asignado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (13-00-000-B-V-007).

El Contrato Programa de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de gestión de investigación agraria y alimentaria, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, estableciéndose los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

##### **Dos. Marco legal.**

Lo dispuesto en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su disposición adicional trigésima octava:

“Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan,



mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.”

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- . Objetivos a alcanzar
- . Los recursos que se ponen a su disposición, y
- . Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, “La Ley de Reordenación”) en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resulta de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes.

#### **Cláusulas:**

##### **Primera. Marco de referencia.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental constituye un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa y con personalidad jurídica (05-0-17-OOAA; 13-00-000-B-V-007), conforme a las previsiones contenidas en el artículo 1 de la Ley 8/2002 de 30 de octubre, por la que se crea este Organismo, modificada por el Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental. El artículo 2 de dicha ley, expone que el Instituto tendrá los siguientes fines: “Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para encontrar soluciones con base científica y tecnológica en el campo agroalimentario y medioambiental, que hagan más sostenibles los sectores económicos, las administraciones públicas y la sociedad en general.”

##### **Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los



gastos correspondientes a la Política Agraria Común; y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, algüicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

**Tercera. Responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

Será responsabilidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental:

- a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores enunciados y con los ámbitos del medio ambiente.
- b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- c) Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones locales, regionales, nacionales o internacionales, en los sectores y ámbitos enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con dichos sectores, sobre temas de interés para la Región.
- d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes de la Administración local, regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores y ámbitos a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores y ámbitos enunciados.
- e) Contribuir a la formación del personal investigador en relación con sus fines.
- f) Favorecer la tecnificación de los sectores enunciados, mediante la formación de técnicos y profesionales.
- g) Ayudar a la divulgación del conocimiento en las áreas de actividad del instituto y en todos los aspectos relacionados con la I+D+i y la sostenibilidad social y medioambiental.
- h) Fomentar la aplicación y uso del conocimiento y los desarrollos tecnológicos generados durante el desarrollo de su actividad en el ámbito de las administraciones públicas.
- i) La dirección y gestión del Observatorio del Mar Menor que debe promover los estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del mar menor y monitorizar su estado.
- j) Aquellas otras que expresamente se le asignen mediante ley o reglamento deriven de los fines que tiene encomendados.

**Cuarta. Obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

Las obligaciones del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental son las siguientes:

- a.- El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.
- b.- El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio de investigación agraria y alimentaria, compatible con el respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.



c.- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d.- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e.- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f.- Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g.- Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir, y de las que pudieran derivarse perjuicios para el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental o para la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h.- Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i.- En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j.- En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.



k.- Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l.- Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo de forma colegiada por un equipo formado, al menos, por un empleado técnico del IMIDA y el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m.- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación.

Asimismo, se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: [www.imida.es](http://www.imida.es).

n.- Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad de los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o.- Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Estos informes periódicos de evaluación del cumplimiento de los objetivos serán puestos a disposición de los auditores e integrarán las cuentas periódicas que rinda el IMIDA.

La Copia del contrato-programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución a final del ejercicio, formará parte de las Cuentas Anuales del IMIDA.



p.- Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q.- Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r.- Dar adecuada publicidad en la página Web del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental en el marco de su contrato programa.

s.- No incurrir en desequilibrio ni en déficit presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 y ss de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

t.- Rendir semestralmente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca información del cumplimiento de los objetivos del presente contrato-programa.

u.- Si durante la ejecución de alguna línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea, a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio.

Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias. De las circunstancias anteriores deberá informarse en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa."

#### **Quinta. Derechos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.**

1. Para facilitar el cumplimiento de su objeto social, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental ostenta frente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca los siguientes derechos:

a.- A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

b.- A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c.- A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental solicite su asistencia.

d.- A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.



e.- El titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del Instituto, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

2. Cuando en el ejercicio de sus funciones el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental deba realizar actuaciones ante la Consejería de adscripción, estas se llevarán a cabo a través de la Secretaría General.

**Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental para el ejercicio 2023.**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, se estructura en la siguiente área operativa.

**A01: Área Investigación**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden Comisión para el Control y Coordinación del Sector Público (en adelante CCCSP), el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental establece, su PAAPE, que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana, y que se recoge en el Anexo I y en el Anexo III para el ejercicio 2023.

**Séptima. Financiación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2023, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades y objetivos definidos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello, se asignan los recursos correspondientes con el Plan de Actuación e Inversión Financiera del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental para el año 2023.

**Octava.- Seguimiento y control del cumplimiento de sus objetivos.**

El seguimiento del Contrato-Programa se realizará por el Gerente del IMIDA que informará al Consejo del Instituto en las reuniones que se celebren durante el tiempo de vigencia de este.

El IMIDA elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

Este informe se remitirá a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca conforme al siguiente calendario:

- Informe cumplimiento 1º semestre: en el tercer trimestre de 2023.
- Informe cumplimiento 2º semestre: en el primer trimestre de 2024.

Los informes se publicarán en el Portal de la Transparencia.



Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales del IMIDA, junto con copia del Contrato Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el artículo 18.2 m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con fecha 14 de diciembre de 2023, y aprobado por el Consejo del Instituto en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2023, extendiéndose a lo largo de veintitrés páginas, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa, así como en el Portal de la Transparencia.

Por la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejera. Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), el Director, Andrés Antonio Martínez Bastida.



## ANEXO I

### 05-0-17-OOPA INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL

#### PLAN ANUAL DE ACTUACION Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023

##### AREAS OPERATIVAS

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental 05-0-17-OOPA, se estructura en la siguiente área operativa:

- **05-0-17-OOPA - A01. Área investigación**

##### LINEAS DE ACTUACIÓN.

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

La línea de actuación del IMIDA para el Área operativa es la siguiente:

- **05-0-17-OOPA – A01: Área investigación**
- **05-0-17-OOPA -A01-L01: Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria.**

Los **OBJETIVOS** que se plantean para la Línea de Actuación descrita son los siguientes:

- **05-0-17-OOPA - A01. Área investigación.**



**05-0-17-OOAA -A01- L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria.

Costes + obligaciones contraídas

- Parámetro E (Económico): ----- < 1

Ingresos + derechos ciertos y confirmados

**Objetivos:**

- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 01: Gestión de proyectos de investigación con financiación privada.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 32
  - Parámetro C (Calidad) Control interno anual.
- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 02: Gestión de proyectos de investigación con financiación pública.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de proyectos gestionados: 34
  - Parámetro C (Calidad) Auditorias internas y externas.
- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 03: Planificación y gestión de actividades de formación.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de becarios en formación: 5
  - Parámetro C (Calidad) escala de valoración.



- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 04: Difusión y transferencia de los resultados de la investigación.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 20.
  - Parámetro C (Calidad) Control interno anual.
- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 05: Organización y participación en Jornadas, Congresos y otras actividades similares.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 20.
  - Parámetro C (Calidad) Control interno anual.
- **05-0-17-OOAA - A01-L01-OB 06: Publicaciones de carácter técnico y científico.**
  - Parámetro T (Temporal) 12 meses.
  - Parámetro V (Volumen Cuantitativo) número de acciones previstas: 25.
  - Parámetro C (Calidad) Control interno anual.

## **ANEXO II**

05-0-17-OOAA INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL

## RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2023

<b>GASTOS</b>	<b>A01- L01</b>
1.GASTOS DE PERSONAL	8.477.916,00
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.242.932,00
Total Gasto Corriente	9.720.848,00
6.INVERSIONES REALES	13.483.973,00
Total Gasto Capital	13.483.973,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>23.204.821,00</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>A01- L01</b>
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.207.503,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.363.104,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	150.241,00
Total Ingreso Corriente	9.720.848,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.483.973,00
Total Ingreso de Capital	13.483.973,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>23.204.821,00</b>



### ANEXO III

#### LINEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS AÑO 2023

##### Criterios generales:

El IMIDA no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados.

En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Así el parámetro económico establecido para la Línea de actuación es:

Costes + obligaciones contraídas

- Parámetro E (Económico): ----- < 1

Ingresos + derechos ciertos y confirmados

##### Escala de valoración V:

Para los Indicadores se establecerá una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (**variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas**). Esta escala de valoración será:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento Previsiones
Entre 0,00% y 9,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	
De 80,00% a 89,99%	8	BUENA
De 90,00% a 99,99%	9	
Más de 100%	10	EXCELENTE



La calificación de PÉSIMA durante dos meses consecutivos o durante dos meses a lo largo de cuatro meses, obligará a revisar a la baja los objetivos y las previsiones iniciales esperadas con carácter inmediato e incluso a cancelar la línea de actuación.

Los recursos económicos del Instituto serán los siguientes:

- a) Los contratos de empresas del sector.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- d) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

La gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno:

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Instituto se efectuará conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Área operativa A01 Línea L01**

**05-0-17-OOAA - A01-L01:** Planificación, formación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación agraria y alimentaria

##### **Descripción de la actividad:**

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) tiene como actividad la investigación agroalimentaria y medioambiental.

La actividad investigadora se define en:

- a) Idear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, propios o concertados con otros organismos, relacionados con los sectores enunciados y con los ámbitos del medio ambiente.



- b) Transferir los resultados obtenidos y fomentar las relaciones con los sectores, para conocer sus necesidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- c) Promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones locales, regionales, nacionales o internacionales, en los sectores y ámbitos enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con dichos sectores, sobre temas de interés para la Región.
- d) Asesorar, dentro de las funciones propias del mismo, a los órganos dependientes de la Administración local, regional o estatal y a las empresas o cooperativas, de los sectores y ámbitos a los que se dirige, que lo soliciten, así como prestar servicios en los sectores y ámbitos enunciados.
- e) Contribuir a la formación del personal investigador en relación con sus fines.
- f) Favorecer la tecnificación de los sectores enunciados, mediante la formación de técnicos y profesionales.
- g) Ayudar a la divulgación del conocimiento en las áreas de actividad del instituto y en todos los aspectos relacionados con la I+D+i y la sostenibilidad social y medioambiental.
- h) Fomentar la aplicación y uso del conocimiento y los desarrollos tecnológicos generados durante el desarrollo de su actividad en el ámbito de las administraciones públicas.
- i) La dirección y gestión del Observatorio del Mar Menor que debe promover los estudios e investigaciones que permitan la sostenibilidad del mar menor y monitorizar su estado.
- j) Aquellas otras que expresamente se le asignen mediante ley o reglamento deriven de los fines que tiene encomendados.



**Costes:**

**Recursos humanos:** El IMIDA cuenta para esta Área operativa de actuación con 181 empleados públicos distribuidos en: 149 funcionarios de la RPT, 14 FP con cargo a los programas FEDER PO.2014-20 y FEADER PO.2014-20, 13 contratados laborales por obra o servicio con cargo a los proyectos de investigación y 5 contratados como investigadores predoctorales con cargo al Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Gastos corrientes:** Los principales gastos corrientes son gastos menores asociados a la investigación, tales como: mantenimientos, reparaciones, suministros, comunicaciones, tasas, etc...

**Inversiones:** El Capítulo VI recoge los gastos de inversiones materiales (obras, equipamientos, etc... y los gastos inmateriales correspondientes a los proyectos de investigación.

**Ingresos:**

Las fuentes de financiación de esta Área Operativa son:

**Tasas y otros ingresos:** Ingresos derivados de los contratos con empresas del sector y otras tasas y precios públicos.

**Transferencias corrientes:** Transferencias para gastos corrientes financiados por la CARM y por el FEDER PO. 2014-2020.

**Ingresos patrimoniales:** Ingresos de intereses, concesiones de servicios y regalías.

**Transferencias de capital:** Transferencias de capital de las siguientes fuentes de financiación: del Sector público estatal; transferencias de capital de la CARM; del FEDER PO. 2014-2020, del FEADER PO. 2014-2020, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Programas Comunitarios UE, FEDER PO. 2021-2027 y FEADER PO. 2021-2027, para proyectos de investigación.



<b>COSTES</b>	<b>05-0-17-OOAA -A01- L01</b>
1.GASTOS DE PERSONAL	8.477.916,00
100. ALTOS CARGOS	59.821,00
120. FUNCIONARIOS	6.437.182,00
121. FUNCIONARIOS INTERINOS	10.618,00
124. FUNCIONARIOS INTERINOS TEMPORALES	184.272,00
160. CUOTAS SOCIALES	1.786.023,00
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.242.932,00
Total Gasto Corriente	9.720.848,00
6.INVERSIONES REALES	13.483.973,00
62 INVERSIÓN	786.665,00
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN AS. FUNC. OPER.	577.920,00
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	12.119.388,00
Total Gasto Capital	13.483.973,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>23.204.821,00</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>05-0-17-OOAA -A01- L01</b>
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.207.503,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.363.104,00
42000. PARA GASTOS CORRIENTES F.P.	8.183.299,00
42012. ACTUACIONES FONDOS ESTRUCTURALES	179.805,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	150.241,00
Total Ingreso Corriente	9.720.848,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.483.973,00
70. DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	728.135,00
72000. PARA GASTOS DE CAPITAL F.P.	5.413.360,00
72003-07 ACTUACIONES FONDOS ESTRUCTURALES	7.069.117,00
72017 MRR Energía	56.231,00
72022 Actuaciones Cofinanc. Por el F.S.E. PLUS	87.500,00
79. DEL EXTERIOR (MRR)	129.630,00
Total Ingreso de Capital	13.483.973,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>23.204.821,00</b>



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**288 Adenda al convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.**

#### Reunidos

De una parte, la Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y actuando en su calidad de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Sr. D. Miguel López Abad, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

#### Intervienen

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción de la presente Adenda y a tal efecto,

#### Manifiestan

##### Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante "INFO" y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en adelante "la Cámara", rubricaron un Convenio Específico Anual para el año 2023 en materia de Promoción Exterior de fecha 3 de abril de 2023, por el cual se establecen las bases de un marco específico de colaboración y cooperación para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, la Cámara ejecute parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior durante la anualidad de 2023, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.

##### Segundo

Que en dicho Convenio Específico se establece, en su cláusula 4, que la financiación de las actividades señaladas en el ANEXO- I se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 150.000 (ciento cincuenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74101, de los cuáles se transferirán a la Cámara las cuantías correspondientes a las actuaciones que se ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I.

Con posterioridad a la firma del Convenio Específico 2023 se ha planteado la necesidad de realización de nuevas actuaciones con el objetivo de proyectar la imagen de marca de los sectores exportadores de la Región de Murcia y potenciar su presencia en las cadenas internacionales de valor.



El desarrollo de la internacionalización, la innovación y el emprendimiento empresarial en la Región de Murcia han tenido un comportamiento muy positivo en los últimos años, aunque existen todavía numerosas oportunidades para que nuestro grado de apertura al exterior siga incrementándose.

Estas actividades se incluyen dentro de las Líneas de Acción contempladas en el anexo I.

### **Tercero**

Teniendo en cuenta el conocimiento y experiencia que atesora la Cámara del tejido empresarial regional y la capilaridad que garantiza para hacerle llegar estas actividades de interés regional, se considera necesario por parte del INFO encomendar a aquella la ejecución de las mismas.

No habiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para abordar la realización de dichas actividades y dado que eso supone un incremento del presupuesto inicialmente contemplado en el presente Convenio, las partes llevan a cabo la presente adenda al mismo, en los términos expresados en las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Única**

Modificar el primer párrafo de la cláusula 4 y el anexo I del Convenio Específico suscrito por las partes con fecha 3 de abril de 2023, que quedan redactadas del siguiente modo:

##### **"4. Financiación**

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-I se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 215.000 (doscientos quince mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74101, de los cuáles se transferirán a la Cámara las cantías correspondientes a las actuaciones que se ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

... / ...

##### **"Anexo 1.- Presupuesto por línea de actividad**

LÍNEA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
Línea 1 INCORPORACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LAS PYME REGIONALES. DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS Y APOYOS EXISTENTES. INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LA ECONOMÍA GLOBAL Planificación de actividades (jornadas, seminarios) de sensibilización para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica tanto para las empresas como para el conjunto de la economía regional. Información puntual y práctica sobre las herramientas, servicios y eventos diseñados por las distintas Administraciones para el apoyo a la internacionalización. Favorecer la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados mediante la aportación a las empresas de información adecuada sobre su sector de actividad en diferentes mercados que les ayude a diseñar estrategias de internacionalización en los mismos. Identificación de tendencias e inteligencia competitiva.	30.000	CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA
Línea 2 MECANISMOS PARA LA MEJORA DEL TALENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. AMPLIACIÓN DE LA BASE EXPORTADORA REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA NUEVOS EXPORTADORES. ESPECIALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN Organización de jornadas y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional que contribuyan a la mejora de la capacitación de los recursos humanos empresariales. Actividades de asesoramiento especialmente dirigidas a empresas que, careciendo de experiencia internacional, han decidido iniciar el proceso de internacionalización. Diagnóstico de la capacidad exportadora. Labores de identificación de empresas con potencial exportador: visitas a empresas y elaboración de estudios sectoriales. Participación en programas de apoyo a la internacionalización digital de las empresas	105.000	CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA



LÍNEA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
Línea 3  IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN. a través de la organización y desarrollo de actuaciones de carácter internacional de promoción de la Región de Murcia y de sus empresas y de la firma de convenios internacionales de colaboración tendentes a facilitar dicha internacionalización, así como el desarrollo de acciones enfocadas a las importaciones estratégicas para evitar la ruptura de las cadenas de suministro.	80.000	CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA
	TOTAL 215.000- €	

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman la presente adenda al Convenio Específico 2023 en Murcia a 19 de diciembre de 2023.

Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Miguel López Abad.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**289 Extracto de la Resolución de 8 de enero de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria Alimentaria 2024.**

BDNS (Identif.): 739673

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739673>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y pertenecientes al sector alimentación.

CNAE Del 10.1 al 10.9

CNAE 11.0

CNAE Del 46.1 al 46.9

CNAE Del 47.1 al 47.9

CNAE Del 56.1 al 56.3

CNAE 94.1

CNAE 94.9

CNAE 82.92

**Segundo. Objeto:**

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Feria Alimentaria 2024.

Destino: Barcelona.

Fechas de la actuación: del 18 al 21 de marzo de 2024.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 1 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2023.



**Cuarto. Cuantía:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 184.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74113.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 25 empresas.

**Quinto. Plazo:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Otros datos:**

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se exige una cuota de participación que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423, del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: FERIA ALIMENTARIA 2024, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 8 de enero de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**290 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-39/2024, de 10 de enero, por la que se ordena la publicación en los boletines oficiales de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Nutrición Humana y Dietética.**

Verificado el plan de estudios de Graduado/a en Nutrición Humana y Dietética por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Modificado el plan de estudios con informe favorable de ANECA de 23 de diciembre de 2022, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Nutrición Humana y Dietética.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2023/2024.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 10 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas Externas	21
Trabajo Fin de Grado	9
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
Anatomía humana*	6							
Biología celular e histología*	6							
Bioestadística*	6							
Inglés*	6							
Química*	6							
Microbiología*		6						
Psicología y comportamiento alimentario*		6						
Bioquímica*		6						
Alimentación y cultura*		6						
Normalización y legislación alimentarias		6						
Fisiología humana*			6					
Bromatología				9				
Nutrición humana				6				
Agentes de contaminación biótica				6				
Química y bioquímica de alimentos				3				
Tecnología alimentaria				4,5				
Principios de economía y gestión de la empresa alimentaria					3			
Gestión de la calidad y de la seguridad alimentaria					6			
Nutrición en las etapas de la vida					6			
Comunicación y marketing alimentario					3			
Farmacología aplicada a la nutrición					4,5			
Organización y restauración hospitalaria					3			
Dietética						12		
Fisiopatología humana						6		
Valoración del estado nutricional						6		



ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
Salud pública					6			
Prescripción de la actividad físico-deportiva saludable					6			
Tecnología culinaria						4,5		
Toxicología alimentaria						4,5		
Nutrición clínica I						6		
Deontología						3		
Nutrición y deporte						6		
Epidemiología nutricional							6	
Nutrición clínica II							6	
Métodos y técnicas de investigación en nutrición							6	
Nutrición comunitaria							6	
Practicum								21
Trabajo Fin de Grado								9
<b>Optativas</b>								
Nutrición geriátrica avanzada							3	
Nutrigenómica y alimentos funcionales							3	
Avances en nutrición y alimentación infantil							3	
Cocina para necesidades especiales							3	

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre,  
C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre  
Los créditos de las asignaturas marcadas con asterisco corresponden a créditos de formación básica.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**291      Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se conceden los premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023.**

La Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre), modificada mediante orden de 7 de octubre de 2020 (BORM de 9 de octubre) y la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023 (publicada en forma de extracto en BORM de fecha 29 de septiembre) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023 para el alumnado que haya finalizado 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso académico.

El artículo 3 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2017 establece que se podrá conceder, como máximo, un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2023 fija el número máximo de premios a conceder en once, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2022-2023.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva del alumnado seleccionado para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023 formulada por el órgano instructor del procedimiento, junto con el Informe-Propuesta emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación para la concesión de dichos premios, y visto el documento de fiscalización limitada previa favorable y su observación complementaria, conforme al artículo 8 de la orden de 21 de septiembre de 2017 y en virtud del artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Conceder a los beneficiarios indicados a continuación y por el importe que se detalla, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023, para reconocer el esfuerzo, dedicación, responsabilidad y espíritu de superación del alumnado que ha cursado estos estudios con excelente aprovechamiento, desestimando al resto de los solicitantes la citada subvención.

N.º	APELLIDOS ALUMNO/A	NOMBRE ALUMNO/A	DNI	Código centro	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	TURPÍN ABELLÁN	ÁNGEL	***2860**	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	LOS ALCÁZARES	7,621937
2	GONZÁLEZ GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	***8677**	30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	7,549143
3	LÓPEZ SANTOS	ELENA	***3244**	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	7,116
4	RUEDA RUIZ	BÁRBARA	***5482**	30005910	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	7,0447
5	ALFARO CORRALES	LUCÍA	***5155**	30005910	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	7,0068
6	GONZÁLEZ GARCÍA	JUAN	***3525**	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	6,987203
7	SERRANO WARE	JOSÉ LUIS	***5342**	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	6,960789
8	MARÍN GIMÉNEZ	CAYETANA	***0761**	30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	6,957
9	MARTÍNEZ RAMOS	MARINA LUCÍA	***6238**	30018539	COLEGIO SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	6,8762
10	HERAS GARCÍA	ANDREA	***4773**	30011843	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA-MURCIA	6,875
11	LÓPEZ GARCÍA	MARTA	***6689**	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	6,861168

**Segundo.-** Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención a los beneficiarios relacionados anteriormente, por importe total de cinco mil quinientos euros (5.500 €), a razón de quinientos euros (500 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, subproyecto de gasto 03563423PEXE del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2023.

**Tercero.-** La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, la Secretaria General, P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre), Carmen María Zamora Párraga.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

- 292 Anuncio de la Resolución de 3 de enero de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico en relación con la modificación del Plan Parcial del Ámbito "UZS AE-14" del P.G.M.O. de Las Torres de Cotillas (EAE20200004).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 3 de enero de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico en relación con la Modificación del Plan Parcial del Ámbito "UZS AE-14" del P.G.M.O. de Las Torres de Cotillas, promovido por Sánchez Cano España, S.L.U.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897353M1704731811912RBK](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897353M1704731811912RBK)

Murcia, 9 de enero de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.